



RESOLUCIÓN NÚMERO **543 DE**

(**07 de octubre de 2022**)

"Por la cual se autoriza una compensación de tiempos"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i), Artículo 24 del Acuerdo N°05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 71 del Decreto Ley 489 de 1988, la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía Académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, conforme está dispuesto en el Decreto – Ley 758 de 1988.

Que, sobre la jornada laboral para los docentes del bachillerato, el artículo 2.3.3.6.1.6. del Decreto 1075 de 2015, establece el mínimo de horas para garantizar el cumplimiento de las actividades académicas y especialidades técnicas.

"ARTÍCULO 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:

Nivel / Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

PARÁGRAFO 1. Los establecimientos educativos en Jornada Única que ofrezcan media técnica o implementen procesos de articulación de la educación media con la educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dedicarán treinta (30) horas semanales exclusivamente a la formación en las áreas obligatorias y fundamentales y podrán dedicar hasta (8) horas adicionales para las profundizaciones o

especialidades de la educación media según lo establecido en su PEI, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.”

Que, el artículo 2.3.3.1.11.3. ibidem, establece que la semana de receso estudiantil se integrará a las semanas de desarrollo institucional, en este tiempo los docentes pueden entre otras, realizar actividades de capacitación, evaluación de su trabajo pedagógico, ajustes de los planes de estudio, reuniones por niveles o por áreas del conocimiento, intercambio de experiencias innovadoras.

Que, los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico realizaron actividades de trabajo pedagógico encaminadas a la mejora continua en la estructuración del manual de convivencia escolar y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) – año 2023, por lo que realizaron unas jornadas de trabajo pedagógico adicionales a su jornada laboral, las cuales fueron informadas por la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico a la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así:

MES	DIAS	HORAS	ACTIVIDAD A REALIZAR		
Septiembre	12 al 16	10	1) Actualización del Manual Escolar de Convivencia. - Observar y analizar los siguientes videos orientadores: https://youtu.be/iYS-mmE1ghY (Duración del video dos horas y treinta y seis minutos 2:36) https://youtu.be/YmqWJfXUr5o (Duración del video una hora y doce minutos 1:12) Revisar la legislación vigente presentada en los videos. (Seis horas 6:00)		
Septiembre	19 al 23	10	1) Herramientas pedagógicas para fortalecer la planeación curricular hacia la construcción de escuelas como territorios de paz - <u>>> Orientaciones para Revisión, Fortalecimiento y Actualización de los Manuales de Convivencia Escolar hacia la Incorporación del Enfoque de Género, Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género y Enfoque Restaurativo.</u> - <u>>> Orientaciones Pedagógicas para Integrar la Participación y la Educación Socioemocional y Ciudadana en los Colegios de Bogotá</u> - <u>>> Lineamientos y Orientaciones Pedagógicas para la Implementación de la Cátedra de Paz</u> - Lectura de las tres cartillas, discusión por áreas y Revisar la legislación vigente presentada en los videos y el contenido de las cartillas para una convivencia de reparación. (10 horas de trabajo)		
Septiembre	26 al 30	10	1) Revisión del documento del Manual de Convivencia Escolar vigente y presentación de modificaciones (a continuación se encuentra la guía de trabajo teniendo en cuenta que se desarrolló en cada área académica y constituye parte del producto final que será enviado a la Dirección del IBTI)		
Octubre	3 al 7	10	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) – AÑO 2023 1) Revisión del documento del SIEE (A continuación se encuentra la guía de trabajo teniendo en cuenta que se desarrolló en cada área académica y constituye parte del producto final que será enviado a la Dirección del IBTI)		
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

Total de horas y Días	20 días	40 horas	
-----------------------	---------	----------	--

Fuente: Dirección de Bachillerato Técnico

Que, atendiendo a la autonomía con que cuenta la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, verificó las jornadas realizadas por los docentes del Bachillerato Técnico Industrial y evidenció que el trabajo realizado entre el 12 de septiembre y el 7 de octubre de 2022, dividido en 20 días de trabajo pedagógico y 40 horas de trabajo, compensan el trabajo a realizar en la semana de receso estudiantil.

Que, es de precisar que la jornada de desarrollo institucional fue planeada en el calendario lectivo de 2022 aprobado en el Consejo de Dirección del IBTI y adecuada por la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico, con el fin de buscar el mejoramiento de la calidad de vida y del aumento de la productividad de los profesores del Bachillerato Técnico, es vital que las entidades implementen actividades orientadas a la generación de bienestar que involucren a todos los servidores y a sus familias con el fin de transformar la cultura organizacional que contribuya al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la identidad por lo público y el compromiso organizacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el mes de octubre, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para compensar los días de disfrute del tiempo, los docentes laboraron dos horas diarias adicionales desde el 12 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2022 en el horario de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de octubre 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya, Director de Bachillerato
Lucibeth Blanchar Maestre - Coordinadora de Gestión de Talento Humano*

Proyección con evidencia electrónica:

Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------